

Farah.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 1 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	27	DE	SEPTIEMBRE	DE	2016
--------	----	----	------------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	0980 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y NUCLEADO URBANIZACIÓN CAFASUR ESPINAL – TOLIMA".		
INTERVENTOR(ES):	CONSORCIO MT TOLIMA		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	CONSORCIO GYC NIT No 900668793-4 R L ALFREDO GARCIA VARON CC No 93358647		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. (\$ 331.872.737,90), IVA INCLUIDO.	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Supervisor:	ARQ. EMBER ANDRES FARAH CORTES	
CDP Inicial:	492 DE 08/02/2013	
RP Inicial:	12981 DE 08/11/2013	
CDP Final:		
RP Final:		
Fecha legalización:	09 de Septiembre de 2013	
Fecha acta de inicio:	27 de Noviembre de 2013	
Terminación del Contrato:	24 de julio de 2016	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 2 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento de Tolima y el **CONSORCIO GYC** celebró el Contrato No. **0980 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y NUCLEADO URBANIZACIÓN CAFASUR ESPINAL – TOLIMA**”, por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. (\$ 331.872.737,90), IVA INCLUIDO. Y un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

1. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, en acompañamiento con la interventoría ASIGANADA para dicho contrato en cabeza del CONSORCIO MT TOLIMA teniendo en cuenta que el CONSORCIO GYC suscribió el contrato No. 0980 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, cuyo objeto es: “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y NUCLEADO URBANIZACIÓN CAFASUR ESPINAL – TOLIMA**” y el contrato N° 0983 del 06 de NOVIEMBRE de 2013, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y NUCLEADO URBANIZACIÓN CAFASUR ESPINAL – TOLIMA**”, y teniendo en cuenta el informe final suministrado por LA INTERVENTORIA como el soportado por la SUPERVISION del departamento del Tolima, quien realizó las actividades de supervisión del anterior contrato de obra e interventoría.
2. Que el Registro Presupuestal 12981 fue expedido por la Dirección Financiera de Presupuesta de la Gobernación del Tolima, el 08 de Noviembre de 2013, el convenio fue suscrito por las partes el 05 NOVIEMBRE de 2013, se constituyeron y aprobaron las garantías, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el día 19 de noviembre de 2013.
3. Que de acuerdo con las condiciones generales del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con ésta, se fijó como fecha de iniciación el **27 de Noviembre de 2013**, quedando como fecha de terminación el 24 de julio de 2016.
4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción, mediante acta de recibo de fecha 18 de julio de 2016, por el ingeniero DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN, Director de Hábitat, el ingeniero ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA, Secretario de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima y el CONSORCIO GYC en representación del Ingeniero ARNOLD MURCIA CHARRY, quien a su vez como INTERVENTOR, recibió las obras objeto del contrato, mediante acta de recibo final del contrato de obra N° 0980 de 2013, fechada el pasado 18 de julio de 2016, suscrita entre El Ingeniero ALFREDO GARCIA VARON (Consortio GYC) Y; El Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA (Secretario de Infraestructura y Hábitat del departamento del Tolima), designado como Supervisor el Arquitecto EMBER ANDRES FARAH CORTES, el contratista y el interventor Ingeniero ARNOLD MURCIA CHARRY.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 3 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO (APORTE DEL DEPARTAMENTO)

Balance General del Convenio		Pagos realizados al COOPERANTE			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del convenio	\$ 331.872.737,90	DESEMBOLSO ANTICIPO	Óp. No 17717	11/12/2013	\$ 99.561.821,37
Valor Adiciones si las hay	\$ 127.203.921,89	ACTA No 1	Óp. No 6026	16/05/2014	\$ 41.710.136,88
Valor Total del Convenio	\$ 459.076.659,79	ACTA No 2	Óp. No 11937	09/09/2014	\$ 94.654.729,16
Valor pagado	\$ 403.088.847,59	ACTA No 3	Óp. No 16362	19/11/2014	\$ 62.758.292,70
Valor causado que no se ha pagado	\$ 55.987.812,20	ACTA No 4	Óp. No 7999	29/07/2016	\$ 104.403.867,48
		PAGO CONTRA LIQUIDACION			\$ 55.987.812,20
Valor total ejecutado	\$ 459.076.659,79	TOTAL			\$ 459.076.659,79
Saldo a Liberar	\$ 0				\$ 0

Nota: la presente información se realiza conforme a las actas de recibo final de fecha 18 de julio de 2016 y el acta de liquidación de fecha 27 de septiembre de 2016, correspondientes al contrato de obra N° 0980 de 2013.

- Quedan pendientes los siguientes pagos según cláusula séptima del contrato: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO. PARRAGRAFO SEXTO: forma de pago. "Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato de obra a la liquidación y actualización de las respectivas garantías. Para pago de la última cuenta debe anexar el acta de recibo definitivo de la obra. por valor de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 55.987.812,20).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 4 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

- Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, suficiencia de la garantía de pago anticipado POLIZA No. 17 GU 030186, CERTIFICADO No. GU 073358, con las siguientes sumas aseguradas y vigencias:

AMPAROS	No. POLIZA	VR. ASEGURADO	VIGENCIAS	
Cumplimiento del Contrato	17 GU030186	\$45.907.665,98	18/06/2016	08/02/2017
Anticipo	17 GU030186	\$99.561.821,37	18/06/2016	08/02/2017

Que conforme a la revisión realizada al contrato N° 0980 de 2013, en donde se evidencia que de conformidad a lo establecido en la *cláusula segunda-obligaciones, literal a) obligaciones del contratista*, no se da cumplimiento total a la obligación N° 37, y conforme a la anotación realizada en el acta de recibo final de fecha 18 de julio de 2016, en donde se informaba que: "(...) conforme a lo establecido en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2007, el cual me permito citar, **"Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato."** se requirió al CONSORCIO GYC, para que allegara certificación de aseguradora, donde certifiquen que se expide esta póliza, siendo éste requisito para la presente liquidación.

- Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, manejo y correcta inversión del anticipo, Pagos de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Estabilidad y Calidad de la obra No. 17 GU030186 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 17 GU030186 de ASEGURADORA CONFIANZA, para el contrato de obra N° 0980 de 2013.
- Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, manejo y correcta inversión del anticipo, Pagos de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Estabilidad y Calidad de la obra No. 17 GU030186 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 17 GU030186 de ASEGURADORA CONFIANZA.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 5 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

SUSCRIBEN

Dar por liquidado el Contrato interadministrativo No. **0980 de 05 DE NOVIEMBRE de 2013**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO Y NUCLEADO URBANIZACIÓN CAFASUR ESPINAL – TOLIMA**”. Una vez se ha realizado el acta de recibo final del Contrato No. **0980 de 05 de Noviembre de 2013**, firmada por el Ordenador del Gasto, Supervisor e Interventor, la cual hace parte de la presente acta de liquidación del Contrato No. **0980 de 05 de Noviembre de 2013**.

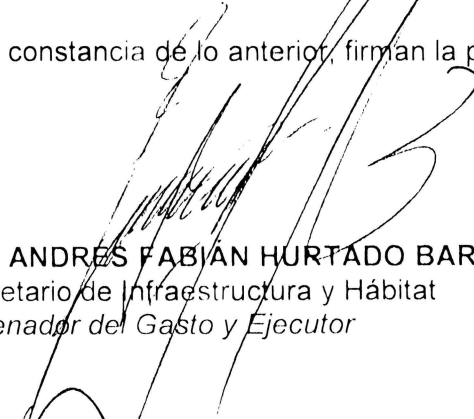
- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del Contrato No. **0980 de 05 de Noviembre de 2013** y haberse firmado la presente liquidación, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.
- Que se conforme a la **cláusula décima tercera – Garantías, párrafo primero**: “De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que aclaren, sustituya o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del convenio”, por lo que se da un plazo de cinco (5) días hábiles para que cooperante actualice las mismas, acorde a la presente acta.
- Que se apertura el día 10 de noviembre de 2015, la cuenta de ahorros No. 418-055786 denominada CONSORCIO GYC – Contrato N° 0980 de 2013, destinada para manejo de los recursos del Contrato la cual NO generó rendimientos financieros.
- Las partes declaran quedar a Paz y Salvo por todo concepto; en consecuencia el Cooperante renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales, etc., respecto al Contrato N° 0980 de 2013.
- Que el CONTRATISTA aporó Certificado de PAZ Y SALVOS de aportes PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de fecha DOCE (12) DE JULIO DE 2016.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele la suma de (\$ 55.987.812,20).
- Que el valor final del Contrato N° 0980 de 2013, asciende a la suma de (\$ 459.076.659,79), conforme a los siguientes valores:
 - El valor del contrato inicial (\$ 331.872.737,90), y el valor adicional (\$ 127.203.921,89), dado que se encuentra pendiente de pago de (\$ 55.987.812,20).
- Que de acuerdo al Acta de Recibo Final, firmada por el director de Hábitat, El Contratista, el interventor y el Ordenador del Gasto, quienes recibieron los trabajos a satisfacción en calidad y cantidad se procedió a consolidar la información para la presente Liquidación, por lo que se deja constancia que los firmantes, realizan el trámite de liquidación, conforme a la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 6 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

documentación allegada por parte del Contratista y al Acta de recibo final de fecha 18 de julio de 2016.

- Se deja constancia que el contratista constituyo, actualizo y/o amplio las garantías de acuerdo al acta de entrega y recibo definitivo suscrito el 18 de julio de 2016, Póliza No 17 GU030186 Y CERTIFICADO No 17GU073358
- La información de la presente Acta de Liquidación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


ING. ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto y Ejecutor


ING. ALFREDO GARCIA VARON
Representante Legal
Consorcio GYC Contratista


ING. DAIRÓ MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN
Director Hábitat
Gobernación Del Tolima


ING. ARNOLD MURCIA CHARRY
Interventor
CONSORCIO MT TOLIMA


Arq. EMBER ANDRES FARAH CORTÉS
Supervisor
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima

Reviso: Yineth Velásquez – Abogada SIH 